

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 22 de enero de 2026.

En Zumpango, México, siendo las **12:00 horas del 22 de enero de 2026**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; estando reunidos el **Licenciado Marcos Santos Acosta**, Titular de la Unidad de Transparencia, el **Licenciado Carlos Alberto Pérez Sánchez**, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la **Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario, con la finalidad de celebrar la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), del ejercicio **2026**, para tratar diversos asuntos materia de su competencia.

1. Lista de asistencia y verificación del quórum. El Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado Marcos Santos Acosta, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas convocadas, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión.

2. Lectura del Orden del Día. A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura del orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la información en sus modalidades de **reservada** y **confidencial**, para el cumplimiento de la obligación de transparencia, establecida en el **artículo 76 fracción VIII** de la LGTAIP.
- IV. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la información en su modalidad de **confidencial**, para el cumplimiento de la obligación de transparencia, establecida en el **artículo 65 fracción XXVI** de la LGTAIP.
- V. Asuntos Generales.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
 Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
 Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026
 del Comité de Transparencia
 del 22 de enero de 2026.

3. El Presidente, pone a consideración de los integrantes del Comité, la propuesta de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto a la clasificación de la información en las modalidades de reservada y confidencial, contenida en diecisiete contratos, celebrados por este GAFSACOMM, así como las versiones públicas de éstos, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 102, 103 fracción III, 106, 107, 108, 109, 112 fracción I, 115 primer párrafo y 120 de la LGTAIP; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia establecida en el artículo 76 fracción VIII de la Ley General referida, correspondiente a “Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria”, del Fideicomiso de Administración y Pago 108697, mismos que se detallan a continuación:

Contratos:

No.	Contrato	No.	Contrato	No.	Contrato
1	GAFSACOMM-0110-2025	7	GAFSACOMM-0119-2025	13	GAFSACOMM-0205-2025
2	GAFSACOMM-0132-2025	8	GAFSACOMM-0185-2025	14	GAFSACOMM-0207-2025
3	GAFSACOMM-0137-2025	9	GAFSACOMM-0195-2025	15	GAFSACOMM-0208-2025
4	GAFSACOMM-0147-2025	10	GAFSACOMM-0202-2025	16	GAFSACOMM-0210-2025
5	GAFSACOMM-0148-2025	11	GAFSACOMM-0203-2025	17	GAFSACOMM-0221-2025
6	GAFSACOMM-0178-2025	12	GAFSACOMM-0204-2025		

Información clasificada y eliminada de las versiones públicas:

Partes o secciones clasificadas de los contratos, respecto al artículo 76, fracción VII de la LGTAIP.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Ubicación de Instalaciones Militares (lugar de entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones).	Artículo 112 fracción I de la LGTAIP.	Compromete la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa nacional o la paz social; conforme a la prueba de daño.	5 años.
Registro Federal de Contribuyentes y Número Telefónico Particular.	Artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identifiable.	Por tiempo indefinido.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 22 de enero de 2026.

Respecto a la información reservada, el área presenta la siguiente prueba de daño de conformidad con el **artículo 107** de la LGTAIP:

Riesgo real: La publicidad de la ubicación de instalaciones militares (lugar de entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones) revela el despliegue operativo militar, puede comprometer la seguridad nacional y la seguridad interior del Estado Mexicano al existir la posibilidad de que se conozcan las unidades operativas que se alojan al interior de un campo militar, considerada una instalación de carácter estratégico, inclusive poder conocer su despliegue operativo y actividades que se realizan al interior de referidos organismos militares; asimismo, se posibilita a integrantes del crimen organizado o grupos desafectos al gobierno que puedan cometer actos de sabotaje o robos de los bienes materia de los procedimientos de contratación.

Riesgo demostrable: Al divulgar el lugar de la entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones, pone en riesgo la seguridad del personal militar y las instalaciones donde se entregarán, asimismo, es posible que los integrantes de la delincuencia organizada puedan desarrollar actividades delictivas para apoderarse del material objeto de los contratos y contrarrestar con este tipo de conductas, las acciones que realiza este instituto armado para materializar las estrategias encaminadas a cumplir con las misiones generales del ejército.

Riesgo identificable: Las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, conllevan a la protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas del gobierno, el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación, por lo que limitar el derecho de acceso a la información (ubicación de instalaciones militares), representa el beneficio, debido a que se pueden presentar amenazas a la seguridad nacional, como actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares en contra de la delincuencia organizada."

Adicionalmente, de conformidad con el Décimo Séptimo fracción VIII de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes en tanto Transparencia para el Pueblo emita las disposiciones específicas, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, señala lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 112, fracción I de la LGTAIP, aquella información que difunda, actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional, encontrándose dentro del supuesto donde posibilite la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, especificando el potencial daño o riesgo que causaría la difusión del domicilio donde se hace la entrega del bien o servicio.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 22 de enero de 2026.

Dar a conocer el domicilio de ubicación del campo militar estratégico, sería un riesgo real ya que estaríamos en riesgo de dar conocer las herramientas utilizables para el desempeño de las actividades que realizan, teniendo una fácil identificación y siendo susceptibles ante una amenaza externa de cualquier persona que pueda tener acceso a la información.

En ese sentido, hacer pública la información, podría considerarse que los datos a los que se puedan acceder podrían ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, planes, estrategias, e incluso la información de sistemas de comunicación ya que darse a conocer generaría una afectación mayor y para tal efecto, se solicita a ese Comité de Transparencia, realice el análisis correspondiente y sea procedente la clasificación de la información como reservada por el periodo de cinco años, por actualizarse la hipótesis de la fracción I artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, estaría en un estado de susceptibilidad."

Bajo esta tesisura, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación referida, así como las versiones públicas elaboradas, los integrantes del Comité acuerdan:----

Acuerdo CT/02-EXT/22-01-2026-01.- Se aprueba por **unanimidad** la clasificación de la información como **reservada** por un periodo de **5 años**, así como **confidencial**, contenida en **diecisiete contratos** celebrados por este GAFSACOMM, así como sus **versiones públicas**, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 102, 103 fracción III, 106, 107, 108, 109, 112 fracción I, 115 primer párrafo y 120 de la LGTAIP, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de la obligación de transparencia del artículo 76 fracción VII de la citada Ley, correspondiente a **"Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria"**, pertenecientes al Fideicomiso de Administración y Pago 108697.

4. Se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta hecha por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, para clasificar la información en la modalidad de **confidencial**, contenida en **un contrato**, celebrado por este GAFSACOMM, así como su versión pública, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 102, 103 fracción III, 106, 108, 109, 115 primer párrafo y 120 de la LGTAIP; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia, establecida en el artículo **65 fracción XXVI** de la Ley General en cuestión, correspondiente a **"Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y

Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026

del Comité de Transparencia

del 22 de enero de 2026.

naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, como se detalla a continuación:

No.	Contrato
1	GAFSACOMM-0237-2025

Partes o secciones clasificadas de los contratos, respecto al artículo 65, fracción XXVI de la LGTAIP.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Registro Federal de Contribuyentes	Artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP.	Debido a que corresponde a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identifiable.	Por tiempo indefinido.

Al respecto, se señala que el **Registro Federal de Contribuyentes**, debe ser considerado un dato personal y por lo tanto confidencial, ya que es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, los cuales constituyen datos personales, en términos de la normatividad aplicable.

Bajo esta tesisura, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación referida, así como la versión pública elaborada, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente:

Acuerdo CT/02-EXT/22-01-2026-02.- Se aprueba por **unanimidad** la clasificación de la información en la modalidad de **confidencial**, contenida en **un contrato** celebrado por este Grupo Aeroportuario, así como su **versión pública**, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 102, 103 fracción III, 106, 108, 109, 115 primer párrafo y 120 de la LGTAIP, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de la obligación de transparencia del artículo 65 fracción XXVI de la referida Ley General, correspondiente a **"Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"**.

5. Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y

Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2026

del Comité de Transparencia

del 22 de enero de 2026.

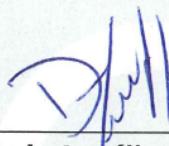
Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las **14:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia del
GAFSACOMM.



Licenciado Carlos Alberto Pérez Sánchez
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos del GAFSACOMM.



Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio **2026**, celebrada el **22 de enero de 2026**.

